

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

SRES. ASISTENTES
<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Marcelino Galindo Malagón
<u>Sres. Tenientes de Alcalde:</u> D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
<u>Sr. Secretario-Interventor:</u> D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 18 de agosto de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente nº. 35/2017, D. Tomás Donoso Gracia.**

Visto que con fecha 28 de agosto de 2017 fue presentada por D. Tomás Donoso Gracia solicitud de licencia de obras para la realización de CASETA DE MOTOR, con emplazamiento en POLÍGONO 9 PARCELA 63, del término municipal de Valenzuela de Calatrava.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Tomás Donoso Gracia para la realización de CASETA DE MOTOR, con emplazamiento en POLÍGONO 9 PARCELA 63, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Tomás Donoso Gracia
NIF/CIF:	70562141G
Domicilio:	c/ Almagro, nº. 33, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 35/2017	
A) Base Imponible:	5.280,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	105,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	105,60 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

TERCERO.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato administrativo especial de EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS durante las fiestas patronales de 2017.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato.

Visto que se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar sus ofertas a las empresas Moisés García-Villaraco Abenójar, Eloy Paz Córdoba, Santiago Palacios Barrajón, María Isabel Mallenco Vera y Candelario Sánchez Molina.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Junta de Gobierno Local declara admitidas las siguientes proposiciones:

1. Empresa: Moisés García-Villaraco Abenójar.

Se procede a continuación a la apertura del sobre «B» (oferta económica y documentación), con el siguiente resultado:

1. Empresa: Moisés García-Villaraco Abenójar

- Oferta económica..... 1.550,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

- Valoración de los criterios de adjudicación:

a) Oferta económica.....	0,20 puntos
b) Cena aperitivo.....	3,00 puntos
Total.....	3,20 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2016 de fecha 25 de junio de 2016, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la empresa Moisés García-Villaraco Abenójar, candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, garantía definitiva y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta para resolver al respecto.

CUARTO.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 15 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de CONSTRUCCIÓN DE 15 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL cuyo precio ascendería a la cantidad de DOCE MIL CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.004,35 euros) y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.520,91 euros) de IVA, considerando que el procedimiento más adecuado para la contratación es el del contrato menor por no superarse el importe de 50.000,00 euros.

Visto que se trata de obras cuya ejecución reviste el carácter de máxima urgencia, por cuanto en la actualidad sólo existen 3 sepulturas en el Cementerio y, si bien no ha sido aprobado aún el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio actual de 2017, en el Proyecto de Presupuesto se ha dotado la partida 164-609 por el importe de las obras a realizar.

Visto que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava no dispone de medios personales para la realización del objeto del contrato.

Considerando que el precio del contrato no supera el importe de 50.000,00 euros, procediendo la contratación mediante el procedimiento del contrato menor.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades de contratación que le han sido delegadas mediante Resolución N^o. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente relativo a la contratación de obras de CONSTRUCCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DE 15 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, mediante contrato menor, al ser su importe (I.V.A. incluido) inferior a 50.000,00 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la vigente ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato menor de obras de CONSTRUCCIÓN DE 15 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL a la empresa C y R Hnos. Sánchez Alcaide C.B., con C.I.F. E13502844, con capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, por un importe de DOCE MIL CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.004,35 euros) y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.520,91 euros) de I.V.A.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 164-609 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2017.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario y, en su caso, al resto de los que han presentación oposición.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES PARA 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica por importe de 21.664,61 euros para la financiación del proyecto de inversión financieramente sostenible de obras de ASFALTADO DE CALLES, con un presupuesto de ejecución de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (21.664,61 euros), al amparo de la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017.

Visto que ha surgido la necesidad de urgente ejecución obras de construcción de resaltos en varias vías urbanas.

Vista la necesidad de ejecutar obras de reparación de pavimentaciones en varias vías urbanas, actuación que se considera prioritaria al asfaltado de calles inicialmente programado.

Visto que se ha incorporado al expediente una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, que contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y que en el informe del órgano interventor de la Corporación Local se considera suficientemente consistentes los datos y soporte de las proyecciones presupuestarias que contiene la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en la Disposición Adicional 16ª de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión financieramente sostenible de obras de REPARACIÓN DE PAVIMENTACIONES, con un presupuesto de ejecución de 21.664,61 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

SEGUNDO.-Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica por importe de 21.664,61 euros para la financiación del referido proyecto de inversión de REPARACIÓN DE PAVIMENTACIONES, en sustitución del proyecto de ASFALTADO DE CALLES solicitado con fecha 18 de agosto de 2017, al amparo de la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017.

SEXTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Dª. Valentina López Galindo, vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada en fecha 4 de septiembre de 2017 por Dª. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita vacaciones durante los días del 18 al 30 de septiembre y del 4 al 6 de octubre de 2017.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones por la trabajadora de Servicios Sociales, durante los días del 18 al 30 de septiembre y del 4 al 6 de octubre de 2017, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:45 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 19 de septiembre de 2017

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-